



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 2268 - BOLETÍN NÚMERO 84
JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016

“Bases que han de regir la convocatoria de contratación de un Profesor de Trompeta para el conservatorio municipal de música “Esteban Sánchez””

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Mérida (Badajoz)

Vista la propuesta realizada por la Concejala Delegada del Conservatorio en la que comunica que se hace necesaria la contratación de un Profesor de Trompeta para la impartición de clases y evaluación del alumnado y dada la necesidad urgente e inaplazable al afectar al buen funcionamiento de la Delegación del Conservatorio Municipal de Música en el curso académico 2015/2016.

Visto el informe del Sr. Interventor, conteniendo partida presupuestaria para dicho fin.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de febrero de 2016, se me delegan las competencias para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puesto de trabajo, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano municipal.

HE RESUELTO

Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria en régimen de contratación temporal para el conservatorio municipal de música, de un Profesor de Trompeta a jornada completa para la impartición de clases y evaluación de del alumnado desde el 16 de mayo al 30 de junio de 2016.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un Profesor de Trompeta a jornada completa, para la impartición de clases y evaluación del alumnado desde el 16 de mayo hasta el 30 de junio de 2016.

II.- INSTANCIAS

Las instancias y documentación compulsada de méritos alegados para la fase de concurso, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida (plaza de España s/n - 06800 – Mérida, Badajoz), se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. En caso de presentarse en otras instituciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud sellada por la institución en la que se presenta la instancia, titulación y la documentación para el baremo, al número 924330039.

Plazo de presentación de instancias: Teniendo en cuenta la necesidad inminente de cubrir la plaza, el plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el B.O.P. Los siguientes anuncios de listas provisionales y resolución definitiva se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento: www.merida.es.

III.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1) Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario cumplir cada uno de los requisitos siguientes:

a) Ser español/a, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos en que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Estar en posesión de la titulación que se indica: Titulado Superior en Trompeta.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

2) Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el/la aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

IV.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegada de Recursos Humanos dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. La resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, contendrá la relación de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión. Si no existiesen reclamaciones, la lista provisional se considerará aprobada definitivamente.

Por la necesidad urgente del desarrollo de la actividad, los/as aspirantes excluidos/as, así como las personas omitidas, dispondrán de un plazo de 2 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, www.merida.es, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidos de la lista de aspirantes admitidos/as.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinarán el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará formado por:

- Presidente/a: Un empleado municipal.
- Secretario/a: Un empleado municipal.
- Vocales: Tres empleados municipales.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo previsto en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Mérida, podrán estar presentes como observadores en el Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical de las últimas elecciones sindicales.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 80 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio Administrativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

VI.- PROCEDIMIENTO DE DE SELECCIÓN

6,1.- Prueba práctica – Audición – Máximo 7 puntos.

Los aspirantes deberán interpretar obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento con una duración máxima de 20 minutos en total, debiendo aportar el día señalado para tal fin, 3 copias de las obras a interpretar.

El ejercicio que constituye la prueba práctica tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de 7 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 3,5 puntos para su superación.

Solo a los/as aspirantes que obtengan los 3,5 puntos se le sumarán los puntos del concurso.

6.2.- Concurso: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias:

a) Por haber trabajado en el conservatorio profesional de música "Esteban Sánchez" de Mérida de plaza igual a la ofertada: 0,031 puntos/mes de servicio hasta máximo de 40 meses.

Puntuación máxima: 1,24 puntos.

b) Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas de plaza igual a la ofertada: 0,019 puntos/mes de servicio hasta un máximo de 40 meses.

Puntuación máxima: 0,76 puntos.

6.3.- Entrevista y otros méritos.

a) Entrevista personal en la que se valorará los conocimientos, experiencias, actitudes y aptitudes de los/as aspirantes en la tarea docente de un conservatorio.

Puntuación máxima: 0,50 puntos.

6.4.- Discapacidad física: 0,50 puntos.

El máximo de calificación en el concurso será de 3 puntos.

La calificación final será el resultante de la suma de la fase del concurso más la oposición, con un máximo de 10 puntos.

VII.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las bases.

VIII.- RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez finalizada la fase de selección, el Tribunal formulará propuesta de contratación en lista provisional en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, disponiendo el resto de aspirantes de 2 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento: www.merida.es, para reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo la lista provisional se eleva a definitiva.

Para el resto de aspirantes, se establecerá una lista de espera, para cubrir futuras contrataciones.

IX.- DOCUMENTACIÓN APORTAR POR EL/LOS ASPIRANTE/ES SELECCIONADOS

Una vez formulada la propuesta de contratación, el /la aspirante seleccionado/a tendrá 2 días naturales para aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Certificado médico en modelo oficial.
- Declaración jurada de no haber sido expedientado en ninguna Administración Pública.
- Titulación Superior de Profesor de Trompeta.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual (<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292427853891>).

X.- IMPUGNACIONES

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Mérida, a 28 de abril de 2016.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, M.^a de las Mercedes Carmona Vales.

Anuncio: **2268/2016**

